AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "PROVEMOVIL SOCIEDAD ANÓNIMA"

CAPITAL ANTERIOR: USD $ 200,oo

AUMENTO: USD $ 600,oo

CAPITAL TOTAL: USD $ 800,oo

(DI 4 COPIAS)

V.B.

AUM-PROVEMOVIL.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTIUNO (21) de FEBRERO del dos mil uno, ante mí, doctora Cecilia Rivadeneira, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, comparecen: el señor FRANCISCO JUDGE RECALDE, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "PROVEMOVIL SOCIEDAD ANÓNIMA" según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; y, el señor SEBASTIÁN JUDGE RECALDE, por sus propios derechos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar la presente minuta de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía PROVEMOVIL SOCIEDAD ANÓNIMA, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento del presente contrato el señor

Francisco Judge Recalde, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, conforme lo certifica el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, de nacionalidad ecuatoriana; mayor de edad; legalmente capaz, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, y el señor Sebastián Judge Recalde de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: A.- La compañía INTERFRIZ SOCIEDAD ANÓNIMA se constituyó ante el Notario Décimoctavo del cantón Quito, doctor Enrique Días Ballesteros, el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiuno de julio del mismo año.- B.- Mediante escritura pública otorgada el veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Decimoctavo del cantón Quito, doctor Enrique Días Ballesteros, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis de junio de mil novecientos noventa y seis, se realizó el cambio de denominación de la INTERFRITZ SOCIEDAD ANÓNIMA por el nombre PROVEMOVIL SOCIEDAD ANÓNIMA.- Además de la ampliación del objeto social y la reforma del Estatuto Social.- C.- Mediante Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía PROVEMOVIL SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el primero de junio del año dos mil y que se adjunta a la presente como documento habilitante, se decide por unanimidad realizar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada empresa.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL: Con los antecedentes expuestos, se aumenta el capital social de la Compañía en SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD$ 600,00) de tal manera, que el capital de la Compañía sea de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD$ 800,00), conforme el cuadro de aumento de capital descrito en el Acta de Junta General de Accionistas que se anexa a la presente.- CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS: Con los antecedentes señalados en el numeral tercero de la cláusula SEGUNDA de este instrumento, se

reforman los Estatutos de la Compañía en lo relativo al Capital Social y se amplía el objeto social en los siguientes términos: Se reforma el artículo tercero de los Estatutos de la Compañía en este sentido.- "ARTÍCULO TERCERO: El objeto social de la compañía es: j) Subastas privadas de todo tipo de bienes lícitos".- Se reforma el artículo cuarto de los Estatutos de la compañía en este sentido: "ARTÍCULO CUARTO: El capital de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD$ 800,00) dividido en ochocientas (800) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD$ 1,00) cada una".- Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez de la presente escritura pública.- (firmado) doctor David Tapia Montenegro, abogado con matrícula profesional número seis mil doscientos nueve (N° 6209) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Francisco Judge Recalde

c.c. 170778257-7 c.v. 0221-050

f) Sr. Sebastián Judge Recalde

c.c. 170778347-6 c.v. 1722-9029

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda
NOTARIA VIGESIMO SEXTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170778257-7
JUDGE RECALDE JAMES FRANCISCO
06 DICIEMBRE 1.971

SOLTERO
PRIMARIA EMPLEADO
JAMES EDWARD PATRICK JUDGE

Quito, 28 de Diciembre de 1998

DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO
DECIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

Señor
JAMES FRANCISCO JUDGE RECALDE
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta General Universal de socios de la Compañia PROVEMOVIL S.A , llevada a cabo el día 28 de Diciembre de 1998, tuvo el acierto de ratificarlo y designarlo a usted Gerente General de la compañía, por un periodo de 2 años, o hasta que fuere legalmente reemplazado, y con las atribuciones y deberes que le confiera la Ley y los Estatutos.

Usted en el ejercicio de la Gerencia General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo en especial determinados en el Art. Vigesimo Séptimo de los Estatutos de la Compañia.

La Compañia Interfritz S.A., se constituyo por escritura pública celebrada el 19 de Junio de1995, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Diaz Ballesteros, que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 95.1.1.1.2372 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 21 de Julio de 1995.

La compañía cambió su denominación de "Interfriz S.A." por la de PROVEMOVIL S.A.; y, reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, con fecha 20 de marzo de 1996, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 96.1.1.1.1365 de 16 de mayo de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 6 de junio de 1996.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

SEBASTIAN JUDGE
PRESIDENTE EJECUTIVO
EN LOS TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL DE PROVEMOVIL S.A. Y ENTRO EN EJERCICIO DE MIS FUNCIONES.

JAMES FRANCISCO JUDGE RECALDE
CERTIFICO.- LA ACEPTACION.- FECHA. 28 de Diciembre de 1998.
170778257-7

SEBASTIAN JUDGE

REGISTRO MERCANTIL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 643 del Registro de Nombramientos Tomo 130
Quito, a 11 de febrero de 199 9

0000006

Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, dá fe que la Presente es Fiel Copia del Original la misma que la he tenido a la vista y con la cual he realizado minuciosa Confrontación Copia Fotostática del mismo queda bajo el protocolo a mi cargo.

Quito a, 18 de Febrero de 1999

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
NOTARIO DECIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROVEMOVIL S.A.

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 1 de junio del año dos mil, siendo las 15h00, se reúnen en la oficina de la Compañía ubicada en la Av. Eloy Alfaro Las Violetas, el Sr. Francisco Judge Recalde, propietario de 4000 acciones; el Sr. Sebastián Judge Recalde, propietario de 1000 acciones.

Como Presidente AD-DOC actúa el señor Sebastián Judge Recalde y actúa como secretario AD-DOC el señor Francisco Judge Recalde.

En razón de hallarse presente la totalidad del capital social, se decide instalar la Junta General Extraordinaria Universal, según lo dispone al artículo 238 de la Ley de Compañías, con lo que la junta se entenderá convocada y quedará validamente constituida. El Presidente de la Junta pone a consideración de los accionistas el orden del día que se ha de tratar, siendo el siguiente.

Aumento de Capital Social.
Reforma de Estatutos

Luego de una breve deliberación, los accionistas aprueban unánimemente el orden del día propuesto.

EL Presidente dispone se pase a tratar sobre el primer punto del orden del día.

1. AUMENTO DEL CAPITAL:

Toma la palabra el señor Sebastián Judge Recalde y pone a consideración de los accionistas la necesidad de aumentar el capital social de la Compañía, ya que de acuerdo a las nuevas disposiciones legales vigentes las compañías anónimas deben contar con un capital mínimo de USD. 800.00 (OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Para llegar a este monto, se sumarán al capital actual, aportes en numerario de los accionistas que cubrirá el saldo restante. El señor Francisco Judge Recalde renuncia a su derecho preferente a suscripción de aumento de capital, subscribiendo únicamente 240 dólares, facultando a que los demás accionistas lo hagan en el monto que se requiere hasta completar el aumento de capital.

Luego de una breve deliberación, los accionistas por unanimidad acuerdan aceptar la propuesta del señor Sebastián Judge Recalde, quedando el cuadro de aumento de capital de la siguiente manera:

0000007

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTA	ACTUAL USD	%	AUMENTO USD	TOTAL, USD	%
Francisco Judge Recalde	160	80	240	400	50
Sebastián Judge Recalde	40	20	360	400	50
TOTALES:	**200**	**100**	**600**	**800.00,**	**100**

2. REFORMA DE ESTATUTOS:

En vista de la decisión tomada en la presente Junta, los accionistas deciden por unanimidad realizar la reforma de Estatutos de la misma, en la parte pertinente a la modificación mencionada. Además se decide modificar el objeto social, ampliando las actividades a desarrollarse por a compañía. De esta manera, los Estatutos Sociales se reforman en el siguiente sentido:

Se reforma el artículo cuarto de los Estatutos de la Compañía en este sentido:
"ARTÍCULO CUARTO.- El capital de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD.800,00) dividido en ochocientas acciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 1.00) cada una".

Se formará el artículo tercero, del objete social, aumentando el siguiente literal:
"ARTÍCULO TERCERO.- El objeto social de la Compañía es: j) Subastas privadas de todo tipo de bienes lícitos"."

Una vez agotados los puntos del orden del día, los accionistas por unanimidad resuelven autorizar al Gerente General de PROVEMOVIL S.A. para que lleve a cabo todos los tramites necesarios a fin de lograr la plena validez de este instrumento.

Siendo las 15h30, el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para la redacción del Acta.
A las 16h00, se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones; para constancia firman

FRANCISCO JUDGE RECALDE
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

SEBASTIÁN JUDGE RECALDE
PRESIDENTE

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "PROVEMOVIL SOCIEDAD ANÓNIMA"; firmada y sellada en Quito, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil uno.-

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZON: Mediante resolución número 01.Q.IJ.2434, dictada el dieciséis de mayo del dos mil uno, por el doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, (E) de la Superintendencia de compañías de Quito, se resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía PROVEMOVIL S.A..- Tome nota al margen de la respectiva matriz de aumento de capital y reforma de estatutos.- Quito, a cinco de julio del dos mil uno.-

Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.

RP---

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...ZÓN.- *En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA* ***INTERFRITZ SOCIEDAD ANÓNIMA,*** *de fecha 19 de JUNIO de 1995, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 01.Q.IJ.2434 de fecha 16 de MAYO del 2001, que Aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía que antecede.-* ***Quito a, 13 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.***

DOCTOR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ, ENC.,** de16 de mayo del año 2.001, bajo el número **2815** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **2122** del Registro Mercantil de veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 2945 vta., Tomo 126 y **1481** del Registro Mercantil de seis de junio de mil novecientos noventa y seis, a fs. 2520 vta., Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"PROVEMOVIL S.A.",** otorgada el 21 de febrero del año 2.001, ante la Notaria **VIGÉSIMO SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. CECILIA RIVADENEIRA RUEDA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **18579**.- Quito, a dieciséis de julio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SÉCAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-